



Cartagena de Indias D. T. y C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Reparación directa
Radicado	13001-33-33-005-2013-00459-00
Demandante	Glenda del Carmen Ortega Rodgers
Demandado	Nación-Rama Judicial y otro
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	045

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, en sentencia del 13 de marzo de 2020¹, resolvió confirmar la sentencia del 18 de diciembre de 2015² proferida por este Despacho negado las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 11 de febrero de 2020, que resolvió confirmar la sentencia del 18 de diciembre de 2015, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar**

¹ Documento 13001333300520130045900 cuaderno 4 páginas 15 y ss.

² Documento 13001333300520130045900 cuaderno 3, página 101 y ss.





Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ab30939ef4516d0fff06f343e09a291858cc3136295d595521fb56849749552

Documento generado en 22/02/2022 07:26:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SC25811-03